



Enero Dieciocho (18) del año dos mil veintitrés (2023).

FIJACIÓN EN LISTA RECURSO DE REPOSICIÓN ARTÍCULO 110

RAD. #	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MOTIVO NOTIF.
01-2022-00806	SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA	RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 900.977.629-1	ALEJANDRO JOSE OSORIO OSORIO C.C. 1.129.514.104	TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2023

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art. 101 del C.G.P. y por el Acuerdo PCSJA-20-11567 de junio 5 de 2020 en su artículo 5°. Se fija la presente lista en un lugar público de la página web del Juzgado 1°. Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla por el término de un (1) día, hoy Veintiocho (28) de Febrero de 2023, desde las 7:30 a.m. hasta las 4:00 p.m.

El término de traslado empieza a correr el día Primero (1°) de Marzo de 2.023 a las 7:30 a.m., vence el día Tres (3) de Marzo - 2.023 a las 4:00 p.m.

El secretario,

LUIS MANUEL RIVALDO DE LA ROSA

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DEL 3 DE FEBRERO DE 2023

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecsaco>

Lun 6/02/2023 3:42 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jessica.lopez147@aecsaco <jessica.lopez147@aecsaco>

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

CMUN01BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO.

DEMANDANTE : RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO : ALEJANDRO JOSE OSORIO OSORIO CC 1129514104

RADICADO : 08001405300120220080600

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DEL 3 DE FEBRERO DE 2023

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: carolina.abello911@aecsaco notificaciones.rci@aecsaco , jessica.lopez147@aecsaco

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

APODERADA JUDICIAL

C.C. 22.461.911 DE BARRANQUILLA.

T.P. NO. 129.978 DEL C. S. DE LA J

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que est limpio.

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO.
DEMANDANTE : RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO : ALEJANDRO JOSE OSORIO OSORIO CC 1129514104
RADICADO : 08001405300120220080600

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DEL 3 DE FEBRERO DE 2023

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted de la manera más respetuosa con el fin de manifestarle que en virtud del artículo 318 del Código General Del Proceso, interpongo **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, contra el auto de fecha 3 de febrero de 2023, notificado mediante estado el día 6 de febrero de la misma anualidad, mediante el cual **RECHAZA LA SOLICITUD DE APREHENSIÓN** del proceso de referencia, por tal razón me permito sustentar, así:

HECHOS

1. Mediante auto de fecha 25 de enero de 2023, fijado en estado del día 26 de enero de la misma anualidad, su despacho inadmitió la solicitud de aprehensión, requiriendo se aportará certificado de tradición y libertad del rodante objeto del presente proceso y se aclarara la forma en la que se adquirió la dirección electrónica del señor **ALEJANDRO JOSE OSORIO OSORIO**.
2. Evaluados los días hábiles siguientes a la notificación del auto previamente mencionado, se observa que dichos días corresponden a los calendados en los meses de enero y febrero, a saber : **27, 30, 31 de enero y 1, 2 de febrero**, siendo el día 2 de febrero la fecha en la que dicho termino para subsanar culmina.
3. Que, de conformidad al Acuerdo No. CSJATA22-141 del 8 de junio de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura-Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, modificó el horario de atención al público en los Despachos judiciales, el cual se presta desde las 7:30 am hasta las 12:30 pm y de 1:00 pm hasta las 4:00 pm, razón por la cual, el día 2 de febrero de 2023 a las 3:51 pm, fue remitido a su despacho mediante correo electrónico, escrito de subsanación con sus respectivos anexos para conocimiento de su señoría al email cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co; correo que fuere remitido de la dirección electrónica carolina.abello911@aecs.co, apporto pantallazo de correo para todos los efectos legales pertinentes.
4. Mediante auto del 3 de febrero del presente año, el juzgado rechazó la solicitud de aprehensión y entrega de garantía de la referencia, aduciendo que no se dio cumplimiento al auto de inadmisión, bajo la causal de que fue no fue subsanada en el término establecido, sin tener en cuenta que, tal y como requirió el despacho, se dio alcance a cada uno de los ítems de inadmisión y dentro de término prudencial para ello.

Conforme a lo anterior, solicito comedidamente se considere lo siguiente:

ARGUMENTOS

1. Tenga en cuenta el despacho que en efecto la demanda fue subsanada dentro de termino legal concedido, sin que el despacho se percatara del escrito radicado; siendo rechazada posteriormente sin que tal acción fuese procedente, toda vez que se radico con antelación a su vencimiento.
2. El acuse de recibido allegado con posterioridad a este escrito no generó una recepción negativa es decir, su despacho recepcionó efectivamente el memorial de subsanación en la bandeja de correo de la dirección electrónica cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co , dirección registrada en los autos emitidos por su despacho , registrado en el microsítio de su Juzgado e inscrito en el directorio de cuentas de correo electrónico de la rama judicial.
3. Por tal razón no es procedente que su señoría rechazó la solicitud, desconociendo el memorial de subsanación allegado a su despacho , por cuanto este no fue calificado por su señoría .

PETICIÓN

1. Solicito respetuosamente a su señoría se sirva **reponer** el auto fecha 3 de febrero de 2023 , notificado en estado del 06 de febrero de 2023 , conforme al Artículo 318 del CGP y en consecuencia deje sin efecto dicho auto , teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas.
2. Se proceda con a **calificar** el escrito de subsanación y una vez revisado el mismo se proceda con el pronunciamiento por providencia de su despacho.
3. De no ser posible la reposición del auto anteriormente citado, solicito sea enviado al inmediato superior para que decida de fondo sobre el tema haciendo uso del recurso de **APELACIÓN** consagrado en los artículos 320 y subsiguientes. Del C.G.P. Cumpliendo así el debido proceso y control de legalidad.
4. Para lo anterior me permito allegar las direcciones electrónicas dispuestas para la notificación de autos, remisión de oficios y demás diligencias relevantes al proceso, a saber : notificaciones.rci@aecs.co , carolina.abello911@aecs.co y jessica.lopez147@aecs.co .

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No 22.461.911 de Barranquilla
T.P No 129.978 del C. S de la J.

Elaboró: J. López 06/02/2023

jessica.lopez147@aecs.co

De: carolina.abello911 <carolina.abello911@aecs.co>
Enviado el: jueves, 2 de febrero de 2023 3:51 p. m.
Para: CMUN01BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CC: jessica.lopez147@aecs.co
Asunto: SUBSANACIÓN DE DEMANDA.
Datos adjuntos: SUBSANA_ALEJANDRO JOSE OSORIO OSORIO.pdf

SEÑOR

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

CMUN01BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

E.S. D.

REFERENCIA : PROCESO DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO: ALEJANDRO JOSE OSORIO OSORIO CC 1129514104

RADICADO : 08001405300120230000400

ASUNTO: SUBSANACIÓN DE DEMANDA.

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: carolina.abello911@aecs.co notificaciones.rci@aecs.co , jessica.lopez147@aecs.co

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

APODERADA JUDICIAL

C.C. 22.461.911 DE BARRANQUILLA.

T.P. NO. 129.978 DEL C. S. DE LA J

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que est limpio.

SEÑOR
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: ALEJANDRO JOSE OSORIO OSORIO CC 1129514104
RADICADO : 08001405300120230000400

ASUNTO: SUBSANACIÓN DE DEMANDA.

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar que por auto de fecha 25 de enero de 2023 y Notificado por estado del 26 de enero de 2023, se inadmitió la presente demanda la cual me permito **SUBSANAR** en los siguientes términos:

1. Dando alcance a la primera causal de inadmisión, y con fundamento en lo normado en el inciso 2, artículo 8 de decreto 806 de 2020, bajo la gravedad de juramento, me permito manifestar que la dirección de correo electrónico del aquí ejecutado corresponde al aportado en gestión telefónica de fecha 16 de enero de 2023.
2. De acuerdo con la segunda causal de inadmisión me permito respetuosamente aclararle al Despacho que la comunicación se remitió al correo: ao4838388@gmail.com, debido a la actualización de datos que se realizó al señor Jaime, quien aportó en la actualización realizada el día 16 de enero del año en curso el correo en mención. Para su ilustración, me permito allegar constancia expedida por el área comercial, además del formulario de modificación expedido por Confecámaras en donde consta esta actualización de datos.

Historico Contacto		Historico Acuerdo		Historico Mensajes		Historico Ges	
FECHA ACTUALIZACIÓN		USUARIO		DETALLE			
2023-01-16 15:26:28		diego.mortigo029		Se actualiza/agrega celular : 3024626256 Se actualiza/agrega direccion : cra 1e 37e 30 Se actualiza/agrega email : ao4838388@gmail.com Autoriza sms-whatsapp : SI Autoriza Correo : SI			

3. De conformidad con la última causal del mencionado auto, permito allegar a este despacho certificado de tradición de vehículo de placas **GZR839**, expedido el día 2 de febrero de 2023

Como quiera que la solicitud se encuentra legalmente subsanada, solicito comedidamente a este despacho proceder a librar orden de aprehensión a favor de **RCI S.A. COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** y en contra del **Sr. ALEJANDRO JOSE OSORIO OSORIO**.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Abello Otalora', enclosed in a thin black rectangular border.

CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No 22.461.911 de Barranquilla
T.P No 129.978 del C. S de la J.

Elaboró: J. López 02/02/2023

jessica.lopez147@aecs.co

De: nicol.villa421 <nicol.villa421@aecs.co>
Enviado el: jueves, 2 de febrero de 2023 3:19 p. m.
Para: jessica.lopez147@aecs.co
CC: Lina Bayona938
Asunto: actualización de correo Electronico
Datos adjuntos: LITE-20230116-152833-RciJuridicoManual-3024626256-32417-1129514104-1673900889.1896821.wav

Cordial Saludo,

Se evidencia en la llamada del día 16 de Enero 2023, que el titular identificado con cedula 1129514104 alejandro jose osorio osorio, realiza confirmación de que tiene en uso el siguiente corre:

Ao4838388@mail.com

Adjunto pantallazo y audio para su gestión.

Historico Contacto	Historico Acuerdo	Historico Mensajes	Historico Ges
FECHA ACTUALIZACIÓN	USUARIO	DETALLE	
2023-01-16 15:26:28	diego.mortigo029	Se actualiza/agrega celular : 3024626256 Se actualiza/agrega direccion : cra 1e 37e 30 Se actualiza/agrega email : ao4838388@gmail.com Autoriza sms-whatsapp : SI Autoriza Correo : SI	

Cordialmente,

NICOL DAYANE VILLA CONTRERAS
ANALISTA DE GESTION

Pbx. + 571 7420719
EXTENSION
Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA



CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS FORMULARIO DE REGISTRO DE MODIFICACIÓN

FECHA Y HORA DE VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN	02/02/2023 15:07:30
FOLIO ELECTRÓNICO	20200128000084300

A.1 INFORMACIÓN SOBRE EL DEUDOR

Persona Natural: Persona natural nacional mayor de 18 años				
Número de Identificación 1129514104				
Primer Apellido OSORIO	Segundo Apellido OSORIO	Primer Nombre ALEJANDRO	Segundo Nombre JOSE	Sexo MASCULINO
País Colombia	Departamento ATLANTICO		Municipio SOLEDAD	
Dirección [CR 6 53 B 53]				
Teléfono(s) fijo(s) 0	Teléfono(s) Celular 3024626256		Dirección Electrónica (Email) ao4838388@gmail.com	
Tipo de cliente		Nuevo		
Proceso de insolvencia NO	Tipo de administrador de insolvencia		Nombre de administrador de insolvencia	
SECTOR: S Otras actividades de servicios				

D. DATOS GENERALES SEGÚN INSCRIPCIÓN ORIGINAL

Garantía modificada por	Acreeedor
Nombre del anexo: Orden judicial, Orden Administrativa, o Protocolización Notarial 1002439300.pdf,	
Datos de referencia 1206939	

F. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia: ACREEDOR GARANTIZADO



Primer Apellido Lemos	Segundo Apellido Cabria	Primer Nombre Gleidis	Segundo Nombre Paola
País Colombia	Departamento BOGOTA	Municipio BOGOTA	
Dirección [av las americas 46 - 41]			
Dirección Electrónica (Email) andrea.solano-extern@rcibanque.com			
Numero de identificación 1007367686			

*Certificado expedido el día 2/02/2023 3:15 p.m..
Confecámaras - Calle 26 57-41 Piso 15 torre 7, Colombia - Conmutador: 3814100*



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
BARRANQUILLA

Barranquilla, 2 de Febrero de 2023

CE20238505974

CERTIFICA QUE

El vehículo de las Placas GZR839 tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	9FB5SREB4LM325512
Marca:	RENAULT	Chasis:	9FB5SREB4LM325512
Carrocería:	HATCH BACK	Cilindraje:	1598
Línea:	SANDERO	No de Ejes:	2
Color:	GRIS CASSIOPEE	Pasajeros:	5
Modelo:	2020	Toneladas:	0
No. Motor:	A812UF91392	Servicio:	PARTICULAR
No. VIN:	9FB5SREB4LM325512	Afiliado a:	
Estado Vehículo:	ACTIVO	Fecha Ingreso:	28/01/2020
Aduana:	BOGOTA	Manifiesto:	PV0003201902422
Empresa Vende:	MOTOCOSTA	Fecha:	28/11/2019
Fecha Compra:	25/01/2020	Clase Combustible:	GASOLINA
Matriculado por:	ALEJANDRO JOSE OSORIO OSORIO		

PROPIETARIO ACTUAL

ALEJANDRO JOSE OSORIO OSORIO CON CC 1129514104, 100% DESDE EL: 2020-01-28 00:00:00.0

HISTÓRICO PROPIETARIOS

EL VEHÍCULO NO PRESENTA TRASPASOS REGISTRADOS.

ALERTAS

F. INSCRIPCIÓN: 28/01/2020 ACREEDOR: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TIPO ALERTA: PRENDA ESTADO: INSCRITA

MEDIDAS

ENTREGA PROVISIONAL. INSCRITA: 15 DE JULIO DE 2021, 1 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL 1-BARANOA, PROCESO: PROCESO PENAL, EXPEDIENTE: 086386001109202100001, DEMANDANTE: null, DEMANDADO: GZR839, ESTADO: INSCRITA

Funcionario: BLANCA ANDRADE CONRADO

Fecha de Generación: 02/02/2023

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 #74- 127 • Sede Americano: Cra 38 #74-109 • Sede Los Ángeles: Cra 43 #35- 38, local 65
Sede Metropolitana: Cll 49 #88 sur-15 • Sede Prado: Cra 59 #76-59 • Sede Plaza Del Parque: Cll 99 #53-40, local 1 • Sede Vía 40: Cll 73 Vía 40- 907

PROCESO POR REPARTO
CÓDIGO DEL PROCESO 08001405300120220080600

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2022
Departamento	ATLANTICO	Ciudad	BARRANQUILLA
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL CIVIL ORAL
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado Municipal - Civil Oral 001 Barranquilla	Distrito/Circuito	BARRANQUILLA-MUNICIPIOS - BARRANQUILLA - Circuitos - BARRA
Juez/Magistrado	KATERINE IVON MENDOZA NIEBLES		
Número Consecutivo	00806	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	Código General Del Proceso	Clase Proceso	MEDIDAS CAUTELARES ANTICIPADAS
SubClase Proceso	En General / Sin Subclase	Es Privado	<input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso			
Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	22461911	CAROLINA ABELLO OTALORA
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	1129514104	ALEJANDRO JOSE OSORIO OSORIO
Demandante/Accionante	NIT	9009776291	Rci Colombia

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CONSULTA ACTUACIÓN

Fecha De Registro	28/02/2023 8:27:58 A. M.	Estado Actuación	REGISTRADA
Ciclo	NOTIFICACIONES * <input type="checkbox"/>	Tipo Actuación	FIJACIÓN EN LISTA (3) DIAS * <input type="checkbox"/>
Etapas Procesales		Fecha Actuación	28/02/2023 *
Anotación	En La Fecha Se Procede Con El Traslado Respecto Del Recurso De Reposición En Subsidio Apelación Impetrado Por La Parte Demandante Contra El Auto Del 02 De Febrero Del Cursante		
Responsable Registro	Luis Manuel Rivaldo De La Rosa		
Es Privado	<input type="checkbox"/>		
Término	TÉRMINO JUDICIAL	Calendario	JUDICIAL
Días Del Término	3	Fecha Inicio	1/03/2023
Fecha Fin	3/03/2023	Término	

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo Ninguno archivo selec.



			Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado
			04FIJACIÓNENLISTA(3)DIAS.Pdf	2023-02-28	Fijación En Lista (3) Dias	91A91B851313B221B452FA217840ADD34F3D649C	1566	14	1	14	Digital	Activo



E-Mail: Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

[UNIDAD DE INFORMÁTICA](#)